



DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO

Los contribuyentes que tengan ascendientes con discapacidad a cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales **por cada uno de ellos**.

Para solicitar la deducción los contribuyentes deberán cumplimentar las casillas correspondientes de su declaración de la renta y lo podrán hacer a través de **Renta Web**:

VÍA 1: Desde la pantalla de datos personales

Pulsando en el apartado del NIF del ascendiente que genera el derecho a la deducción (Pantalla 3) y después se cumplimentan los datos de la deducción (Pantallas 4 y 5).

VÍA 2: Desde la pantalla de Resumen de declaración

Se selecciona el hipervínculo de “deducción por ascendientes con discapacidad a cargo. Importe de la deducción” (Pantalla1), posteriormente se selecciona CAPTURA DE DATOS (Pantalla 2), se pulsa sobre el NIF del ascendiente que genera el derecho a la deducción (Pantalla 3) y se cumplimentan los datos de la deducción (Pantallas 4 y 5).

IMPORTANTE: no olvide consignar también las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality e indicar si es pensionista o percibe prestación por desempleo.

Cesión del derecho

Si dos o más contribuyentes tienen derecho a la aplicación de esta deducción, su importe se dividirá entre ellos por partes iguales.

No obstante, **se puede ceder el derecho a la deducción** a otro contribuyente que tenga derecho a su aplicación respecto del mismo ascendiente.

En este caso, el **beneficiario** deberá hacer constar en su declaración:

- ✓ Que le han cedido el derecho.
- ✓ El NIF de la persona que lo cede.
- ✓ En su caso, el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, las cotizaciones de los contribuyentes que hayan cedido el derecho y la cuantía de los pagos anticipados.

En la declaración de los contribuyentes que ceden el derecho a la deducción, tendrán contenido todas las casillas, excepto las casillas 575 (importe de la deducción) y 576 (importe del abono anticipado).



IMPORTANTE: los contribuyentes no obligados a presentar declaración que deseen ceder el derecho a esta deducción deberán presentar el modelo 121, en papel impreso obtenido mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria o de forma electrónica a través de Internet.

Se presentará en el plazo establecido para la declaración de la Renta 2016, es decir desde el 5 de abril hasta el 30 de junio de 2017.

Recuerde:

En caso de cesión el importe de la deducción no se prorrateará, sino que se aplicará íntegramente por el beneficiario de la deducción.

Todos los importes que, en su caso se hubieran percibido anticipadamente, se consideran obtenidos por el beneficiario de la cesión.

Pago anticipado

Solicitud colectiva

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, y esta solicitud se formuló de forma colectiva, se entenderá cedido el derecho a la deducción a favor del contribuyente que figura como primer solicitante en la solicitud colectiva del abono anticipado.

Solicitud individual

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, y esta solicitud se formuló de forma individual, al presentar la declaración del impuesto se podrá mantener esta opción, o si el contribuyente lo desea, podrá ceder el derecho a la deducción.

Regularización

Únicamente cuando se hayan percibido cantidades anticipadas por un ascendiente que finalmente no genera derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes, se accederá a la casilla 593, y se cumplimentará el NIF del ascendiente que ya no genera el derecho al mínimo y las cantidades cobradas anticipadamente.

En el caso de que se hayan percibido de forma anticipada importes inferiores a la deducción que procede (y a la inversa), NO se deberán cumplimentar estas casillas. Estas situaciones se regularizan automáticamente al cumplimentar los datos de la deducción.



Recuerde:

Para tener derecho a la deducción por ascendientes con discapacidad a cargo es **necesario tener derecho al mínimo por ascendiente**. REQUISITOS:

- a) **Que el ascendiente sea mayor de 65 años** a la fecha de devengo del impuesto, o cualquiera que sea su edad, que se trate de una persona **con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100**.
- b) **Que convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo**.
- c) **Que el ascendiente no haya obtenido en el ejercicio 2016 rentas superiores a 8.000 euros anuales**, excluidas las exentas del impuesto.
- d) **Que el ascendiente no presente declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 euros**.

PANTALLA 1:

⇒ Cálculo del impuesto y resultado de la declaración			
Tipo medio estatal general	10,93	12,56	0,00
Tipo medio estatal del ahorro	10,30	0,00	6,68
Tipo medio autonómico general	11,28	12,97	0,00
Tipo medio autonómico del ahorro	10,30	0,00	6,68
Cuota íntegra estatal	7.857,25	5.904,50	2.005,50
Cuota íntegra autonómica	8.009,00	6.100,00	2.005,50
⇒ Deducciones generales			
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte estatal	0,00	0,00	0,00
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte autonómica	0,00	0,00	0,00
⇒ Deducciones autonómicas			
Suma de deducciones autonómicas	100,00	0,00	100,00
⇒ Cuotas			
Cuota líquida estatal	7.857,25	5.904,50	2.005,50
Cuota líquida autonómica	7.909,00	6.100,00	1.905,50
Cuota líquida estatal incrementada	7.857,25	5.904,50	2.005,50
Cuota líquida autonómica incrementada	7.909,00	6.100,00	1.905,50
Cuota líquida incrementada total	15.766,25	12.004,50	3.911,00
⇒ Cuota resultante de la autoliquidación			
	15.766,25	12.004,50	3.911,00
⇒ Retenciones y demás pagos a cuenta			
Por rendimientos del trabajo	10.000,00	10.000,00	6.000,00
Por rendimientos del capital mobiliario	6.000,00	0,00	6.000,00
⇒ Cuota diferencial			
Deducción por maternidad.	0,00	0,00	0,00
Deducción por maternidad. Abono anticipado	300,00	0,00	300,00
Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.	0,00	0,00	0,00
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo.	1.200,00	0,00	1.200,00
Deducción por familia numerosa.	0,00	0,00	0,00
Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos.	0,00	0,00	0,00



PANTALLA 2:

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo

(Se debe cumplimentar los datos de esta deducción por cada ascendiente con discapacidad a cargo que dé derecho a la misma):

Ascendiente 1 de 1 ◀ ▶

Captura de datos

NIF del ascendiente..... **564** 00000105J

Nombre..... **565** SANZ ANTONIA

Fecha de inicio de la discapacidad..... **566** 01/01/2005

Fecha de fin de la discapacidad..... **567**

Indique el número de personas con derecho al mínimo por ascendientes..... **568** 1

Indique si le han cedido el derecho a la deducción y en su caso el NIF del cedente/s..... **569** NO

NIF del cedente..... **570**

..... **571**

..... **572**

Indique si cede el derecho a la deducción y en su caso el NIF del beneficiario..... **573** NO

NIF del beneficiario..... **574**

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo

Importe de la deducción..... **575** 1.200,00

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2016..... **576**

PANTALLA 3:

Ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad

	NIF	Apellidos y nombre:	Fecha de nacimiento	Fallecido en 2016	Vinculación	Clave de discapacidad	Convivencia	Borrar
1	00000105J	SANZ ANTONIA	01/01/1945		C	1		
2								



PANTALLA 4:

Ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad

NIF: 00000105J Apellidos y nombre: SANZ ANTONIA

Fecha de nacimiento: 01/01/1945 Vinculación: C Clave de discapacidad: 1

Si el ascendiente convive con **varios** descendientes que cumplan los requisitos para poder aplicar el mínimo familiar por ascendientes, indique el número de ellos:

Si el ascendiente hubiera fallecido en 2016 (antes del 31 de diciembre), indique la fecha fallecimiento:

 [Información para la deducción por ascendientes con discapacidad](#)

IMPORTANTE:

Sólo deben relacionarse los ascendientes que convivan con el contribuyente, que no tengan rentas superiores a 8.000 euros y que no presenten declaración con rentas superiores a 1.800 euros.

Sólo deben reflejarse los ascendientes que convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo. En caso de fallecimiento del ascendiente en el período impositivo, la convivencia debe haberse producido durante, al menos, la mitad del período transcurrido entre el 1 de enero y la fecha de fallecimiento del ascendiente.



PANTALLA 5:

Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo		Modalidad Cónyuge
Nombre y apellidos del ascendiente	SANZ ANTONIA	
NIF del ascendiente	00000105J	
Número de contribuyentes con derecho al mínimo por ascendientes	1	
Fecha de la discapacidad	01/01/2005	
Fecha en que cesa la discapacidad		
	Declarante	Cónyuge
Indique si cede el derecho a la deducción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si cede el derecho a la deducción indique el NIF del beneficiario		
Indique si le han cedido el derecho a la deducción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indique el NIF del cedente (es):		
Cedente 1		
Cedente 2		
Cedente 3		
Importe del abono anticipado de la deducción		
Abono anticipado de la deducción percibido por el (los) cedente (s)		
Datos relativos a los pensionistas y desempleados		
Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad		
Indique si está obligado a declarar (Si/No)	SI	SI
Si va a presentar declaración conjunta, indique si existe obligación de declarar en ese tipo de tributación (Si/No)	SI	